

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las inscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Agricultura

###### ORDEN

Facultando a las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado para que puedan conceder en el presente año forestal prórrogas de plazo para el aprovechamiento de espartos y albardines de los montes públicos.

Ilmos. Sres.: Los aprovechamientos de esparto y albardín en los montes públicos solamente deben realizarse, de acuerdo con las exigencias técnicas recogidas en las disposiciones vigentes, en el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de julio y 31 de diciembre.

Las excepcionales condiciones climatológicas imperantes actualmente, en que la extraordinaria sequía de las zonas esparteras ha impedido el oportuno comienzo de las operaciones de arranque de las mencionadas plantas, no permitirán lógicamente, en un proceso normal del desarrollo de estos trabajos, el poder dar fin a los mismos en la fecha establecida, lo que aconseja, en atención a los intereses de los

Municipios dueños de los montes espartales y de los importantes núcleos obreros que trabajan en la recolección de tales productos, prorrogar el plazo de recogida señalado.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Unico. Se faculta a las Direcciones Generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado para que, a petición de los rematantes o adjudicatarios de los aprovechamientos de espartos y albardines de los montes públicos, previo informe de las entidades propietarias y de los Ingenieros Jefes de los Servicios provinciales, puedan conceder en el presente año forestal 1954-1955, a partir del 31 del próximo mes de diciembre, y en razón de las condiciones meteorológicas existentes, las prórrogas de plazo que juzguen indispensables para la más conveniente recolección de los mencionados productos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1954.—Castany.

Ilmos. Sres.: Directores generales de Montes, Caza y Pesca Fluvial y del Patrimonio Forestal del Estado  
(Del "B. O. del E." núm. 285, de fecha 12-10-1954).

### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Fijando los precios de los alimentos medicamentados de base láctea

Ilmo Sr.: La Orden de 18 de mayo de 1943, estableció las normas necesarias delimitando las funciones de los Servicios que, dependiendo de la Dirección General de Sanidad, intervienen los productos farmacéuticos y alimenticios.

En los años transcurridos desde entonces ha quedado justificada esta medida, y aunque consagrada por la práctica su eficacia, se hace necesario ampliar el alcance de la misma en cuanto a la fijación del precio de estos productos y a la estimación técnica, dada su proporción alimenticia, por los Servicios de Higiene de la Alimentación.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el Consejo Nacional de Sanidad, lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirma en todas sus partes la Orden de 18 de mayo de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del día 24) de este Ministerio, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.º de aquella, antes de inscribir un alimento-medamento en los Regis-

tros Farmacéuticos de la Inspección General de Farmacia será preciso que sean estudiados y dictaminados por la Sección de Higiene de la Alimentación de la Dirección General de Sanidad.

Quedan comprendidos en este grupo los utilizados en la terapéutica infantil, por reunir condiciones precisas para corregir los trastornos nutritivos, como los azúcares especiales, sopas de Keller, leches modificadas, extractos vegetales y animales.

Art. 2.º Estos alimentos-medicamentos, cuya venta se hará únicamente en las Oficinas de Farmacia, quedan sometidos al mismo régimen que las demás especialidades farmacéuticas. En cuanto a la fijación de los márgenes comerciales, les será de aplicación lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio de 1952, en concordancia con la de aquel alto Organismo de fecha 27 de junio de 1947, que fijaba éstos en el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el farmacéutico, en las mismas condiciones que en dicha Orden se señala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1954.—  
Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 284,  
de fecha 11-10-1954).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.166

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Circular sobre comunicación de las Corporaciones Locales y de la Sección Provincial de Administración Local con el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales*

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 11 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

"Organizado el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con arreglo al Decreto de 5 de marzo de 1954, para el cumplimiento de los fines señalados

en el artículo de la vigente Ley de Régimen Local, son muchas las Corporaciones locales que se dirigen al mismo directamente, por entender, sin duda, que la función de asesoramiento puede ejercitarse en esa forma, olvidando que la comunicación con tal Servicio, por estar afecto a la Dirección General de Administración Local, ha de ajustarse a las normas de la circular de 16 de julio de 1949, según la cual los Presidentes de las Corporaciones han de dirigirse a las Autoridades centrales por conducto de los Excmos. Gobernadores civiles; norma de conducta que ha sido reiteradamente recordada, y que encuentra sus antecedentes en la Orden de 14 de febrero de 1856.

Sin embargo, la comunicación entre el Servicio Central y las Secciones Provinciales de Administración Local ha de ser directa, puesto que entre ellos ha de existir una íntima relación, que ha de traducirse en la subordinación de éstas a aquél para todas las colaboraciones que se consideren necesarias. La Dirección General de Administración Local está preparando una reorganización de dichas Secciones para vincularlas al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y dotarlas de todos los medios de personal y material que precisen en la nueva regulación de que han de ser objeto, ya que sus cometidos específicos, enumerados en el art. 164 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, han de experimentar una notable ampliación.

Por lo tanto, cuantos documentos, instancias, expedientes o consultas se dirijan por las Corporaciones locales al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento se remitirán por conducto de los Gobernadores civiles, quienes, bajo su responsabilidad, les darán curso, informándolos previamente cuando proceda. Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local se relacionarán directamente con el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Central, del que recibirán órdenes e instrucciones con arreglo a las facultades que le han sido delegadas por esta Jefatura Superior".

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento y cumplimiento de todas las Corporaciones locales de la provincia.

Zaragoza, 15 de octubre de 1954.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.082

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase (o sea de 4,50 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisionales y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 10 del camino vecinal de la carretera de Ejea a Ayerbe al camino vecinal de Piedratajada a la estación de Ortilla por Puendeluna, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 291.248'77 pesetas, siendo la fianza provisional de 5.825 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resultare de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y el Sr. Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el v.-

gente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 4 de octubre de 1954.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza), núm. ...., teléfono núm. ...., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en ..... con fecha ..... de ..... de 1942, (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ..... A me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Núm. 5.129

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 501, denominado de Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Emilio Gil López, esta Presidencia, por Decreto de 30 de septiembre del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo primero, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas certificaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 9 de octubre de 1954.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.126

### Dirección de Correos y Telecomunicación

Anuncio de concurso para la adquisición por el Estado de un solar o edificio adecuado con destino a la instalación de servicios de Correos y Telecomunicación en Zaragoza

Se convoca concurso público para adquirir un solar o edificio adecuado en Zaragoza con destino a la instalación de servicios de Correos y Telecomunicación y viviendas para funcionarios, admitiéndose las proposiciones en el Registro General de Correos, situado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La admisión terminará a las trece horas del último día señalado.

Las condiciones particulares del concurso estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones de esta Dirección General, y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de Zaragoza, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Madrid, 9 de octubre de 1954.—El Director general.-P. A.: El Secretario general, Manuel González González.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1955, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las

reclamaciones que estimen convenientes.

#### Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 5.071.—Pomer
- 5.084.—Tosos
- 5.085.—Bardallur

#### Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria

- 5.108.—Ruesta

#### Expediente de transferencia de crédito

- 5.070.—Daroca
- 5.084.—Tosos
- 5.085.—Bardallur
- 5.090.—Paniza
- 5.101.—Sástago

#### Expediente de suplemento de crédito

- 5.084.—Tosos
- 5.085.—Bardallur
- 5.086.—Clarés de Ribota
- 5.092.—Urriés
- 5.105.—Navardún

#### Expediente de habilitación de crédito

- 5.085.—Bardallur
- 5.086.—Clarés de Ribota
- 5.090.—Paniza
- 5.092.—Urriés
- 5.105.—Navardún

#### Lista cobratoria catastral

- 5.084.—Tosos

#### Listas cobratorias de rústica

- 5.070.—Daroca

#### Listas cobratorias de urbana

- 5.090.—Paniza

#### Lista cobratoria de edificios y solares

- 5.107.—Lécera

#### Matricula industrial

- 5.066.—Villanueva de Gállego
- 5.068.—Cervera de la Cañada
- 5.069.—Fréscano
- 5.070.—Daroca
- 5.072.—Rodén
- 5.084.—Tosos
- 5.085.—Bardallur
- 5.086.—Clarés de Ribota
- 5.087.—Los Fayos
- 5.088.—Novillas
- 5.090.—Paniza
- 5.092.—Urriés
- 5.093.—Pintano
- 5.094.—Ldués Pintano
- 5.095.—Santa Cruz de Grio
- 5.096.—Cabola fuente
- 5.097.—Sisamón
- 5.100.—Valdehorna
- 5.101.—Sástago
- 5.102.—Val de San Martín
- 5.103.—Calatayud
- 5.104.—Tarazona
- 5.105.—Navardún
- 5.106.—Bagües
- 5.107.—Lécera

**Padrón de urbana**

5.070.—Daroca  
5.084.—Tosos

**Patente Nacional de Automóviles**

5.066.—Villanueva de Gállego  
5.069.—Fréscano  
5.070.—Daroca  
5.085.—Bardallur  
5.088.—Novillas  
5.092.—Urriés  
5.098.—Nonaspe  
5.100.—Valdehorna  
5.101.—Sástago.  
5.102.—Val de San Martín  
5.107.—Lécera

**Presupuesto ordinario**

5.108.—Buesta

**Proyecto de presupuesto ordinario**

5.070.—Daroca  
5.090.—Paniza  
5.101.—Sástago

**Reparto de rústica y pecuaria**

5.088.—Novillas

\*\*\*

Núm. 5.109

AINZON

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se procederá a la subasta para la contratación y cobranza de los derechos de fiel pesador y servicio del cargue de vino de este término municipal.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días también hábiles, contados del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

El tipo fijado para la misma es el de 13.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado hasta las dieciocho horas del día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Las demás condiciones se hallan en el pliego expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Ainzón, 9 de octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.099

ARANDA DE MONCAYO

Declarada desierta la anterior subasta de aprovechamientos de pastos de los montes públicos números 6 y 7 del Catálogo, por falta de licitadores, bajo las mismas condiciones y formalidades insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 212, de

15 del pasado septiembre, a las trece horas del día siguiente al en que haga los veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará nueva subasta de los mismos aprovechamientos:

**Pastos**

Monte núm. 6, "Dehesa Somera". Para 1.100 reses lanares y 70 cabras. Tasación, 20.700 pesetas.

Monte núm. 7, "La Sierra". Para 500 reses lanares. Tasación, 7.500 pesetas.

Importe total de la subasta, 28.200 pesetas.

Aranda de Moncayo, 11 de octubre de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.135

BORJA

De orden del señor Juez de instrucción de Borja se deja sin efecto el contenido de la requisitoria de la procesada Balbina Larraona López, que apareció publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 21 de mayo del presente año, número 115, por haber sido hebida la misma.

Borja a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 5.133

CARINENA

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 10 de 1953, dimanante de la causa 40 de 1951, sobre robo, contra José Fernández Rodríguez, por la presente se le notifica que, por aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954, le ha sido rebajada la pena impuesta a cinco años de presidio menor.

Y para que sirva de notificación al indicado penado José Fernández Rodríguez expido la presente en Cariñena a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 5.132

JUZGADO NUM. 4

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 513 de 1954 se ha acordado ci-

tar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Miguel Pérez Chamón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Mallén, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 52, segundo izquierda), el día 21 del actual, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por sustracción.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ramón Grau.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.140

**Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.****Pago de dividendo a cuenta**

En virtud de la facultad que le concede el art. 34 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de 12.50 pesetas liquidas por acción, a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 2 de noviembre próximo, contra entrega del cupón núm. 34, en las Centrales Sucursales de los Bancos Aragón, Aragonés, Bilbao, Central, Español de Crédito, Guipuzcoano, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Vizcaya, Zaragozano, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Caja de Ahorros Vizcaína y en la Caja de esta Sociedad (San Miguel, núm. 10) durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de octubre de 1954.— Por el Consejo de Administración: El Secretario.

Núm. 5.160

**Región Aérea Pirenaica****Parque de Intendencia**

El día 10 de noviembre próximo, a las doce horas, se efectuará en este Parque de Intendencia (Calvo Sotelo, núm. 4, entresuelo) subasta para la adquisición de comestibles para guardias, por un importe total de pesetas 96.670.50.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de octubre de 1954.— El Jefe del Detall, Manuel Campos Garrido.